



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0211 SENAMHI-PREJ-ORA/2010
LIMA 20 DE AGOSTO DE 2010**

**SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0033 SENAMHI-JSS-ORA/2005 del 25.02.05 se aprueba la creación del Comité Permanente de Prevención de Accidentes y con Resolución Jefatural N° 0149 SENAMHI-JSS-ORA/2005 del 30.06.05 se modifica su denominación por Comité Permanente de Defensa Civil y Prevención de Accidentes del SENAMHI (DEPREVAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0174 SENAMHI-JSS-ORA/2005 del 02.08.05 se aprueba el Reglamento del Comité Permanente de Defensa Civil y Prevención de Accidentes (DEPREVAC) como instrumento normativo de las actividades y acciones que debe realizar;

Que, mediante Ley N° 28551, se establece que los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, a fin de continuar con la política institucional de prevención de accidentes y defensa civil al personal e instalaciones del SENAMHI, es necesario aprobar un documento que contribuya con los lineamientos de protección y seguridad antes, durante y después de una emergencia o evento no deseado suscitado de manera imprevista;

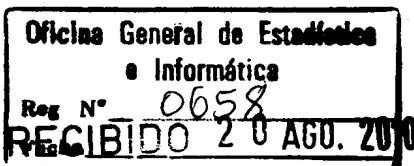
De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG de fecha 24 de enero de 2007; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Seguridad en Defensa Civil del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI como instrumento de gestión de las actividades y acciones a realizar para dar respuesta y mitigar efectos ante cualquier evento no deseado o emergencia suscitada de manera imprevista; así como crear el Comité de Seguridad en Defensa Civil y el personal que lo conforma.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones siguientes:

- Resolución Jefatural N° 0033 SENAMHI-JSS-ORA/2005 del 25.02.05
- Resolución Jefatural N° 0149 SENAMHI-JSS-ORA/2005 del 30.06.05
- Resolución Jefatural N° 0174 SENAMHI-JSS-ORA/2005 del 02.08.05.
- Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0062 SENAMHI-PREJ-ORA/2010 del 15.03.10.



Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Mayor General FAP (r)
WILAX GARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI



Distribución:
Todas las dependencias.
16-08-2010
JSL/RAA.-



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

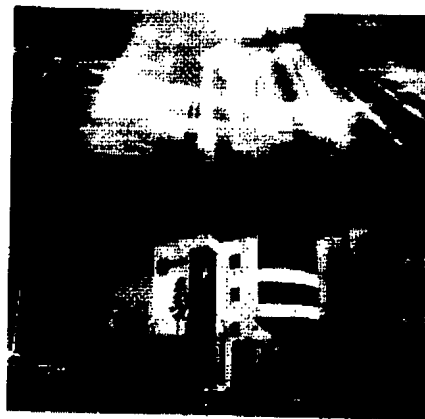
Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHI

2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ



AGOSTO, 2010



**SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA DEL PERÚ**

SENAMHI es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio del Ambiente. Tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica.

SENAMHI tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.



INDICE

| | Página |
|---|--------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. VISIÓN Y OBJETIVOS | 4 |
| 2.1 Visión | |
| 2.2 Objetivos | |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN | 5 |
| 3.1 De la Sede Institucional | |
| 3.2 De los Módulos de la Sede Institucional | |
| 3.3 Accesos a la Sede Institucional | |
| 4. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD | 7 |
| 4.1 Organigrama del Comité de Seguridad | |
| 4.2 Integrantes del Comité de Seguridad | |
| 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL | 7 |
| 5.1 Funciones del Presidente del Comité | |
| 5.2 Funciones del Secretario Técnico | |
| 5.3 Funciones de la Brigada de Seguridad y Evacuación | |
| 5.4 Funciones de la Brigada Contra Incendios | |
| 5.5 Funciones de la Brigada de Primeros Auxilios | |
| 6. CAPACITACIÓN Y SIMULACROS | 11 |
| 6.1 De la Capacitación | |
| 6.2 De los Simulacros | |
| 7. RESPONSABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD | 12 |
| INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES | 13 |
| DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA ATENDER EMERGENCIAS | 13 |



1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente creado mediante Decreto Ley N° 17532 y que mediante la promulgación de la Ley N° 24031, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normas, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

El SENAMHI como toda entidad al servicio del ciudadano y en salvaguarda del potencial humano, tecnología e instalaciones que cuenta para el desarrollo de sus actividades, ha diseñado y elaborado el Plan de Seguridad en Defensa Civil en concordancia con a las guías generales emitidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

El fin del presente Plan de Seguridad en Defensa Civil, es contar con un nivel de respuesta inmediata ante cualquier evento no deseado o emergencia y así poder tomar decisiones para mitigar su efecto. Su aplicación está definido para la Sede Institucional cito en el Jirón Cahuide 785 – Distrito de Jesús María.

Finalmente, esperamos que el presente documento contribuya como una herramienta de gestión en el logro de los objetivos y resultados trazados en materia de seguridad y, a la vez sirva de guía en el momento que sea necesario a todo el personal.



VISIÓN Y OBJETIVOS

2.1 Visión

Capacidad del personal del SENAMHI para dar respuesta inmediata y mitigar efectos ante cualquier evento no deseado o emergencia suscitada de manera imprevista.

2.2 Objetivos

Lograr la debida protección y seguridad antes, durante y después de una emergencia del personal del SENAMHI y público que se encuentre dentro de las instalaciones.



2.2.1 Objetivos Específicos

- a. Hacer cumplir la normativa vigente nacional en materia de medidas de seguridad según las normas de Defensa Civil.
- b. Definir la organización, funciones y responsabilidad del personal a cargo de la dirección y control de seguridad.
- c. Proteger los bienes y patrimonios del SENAMHI con la finalidad de mantener la continuidad del trabajo.
- d. Tratar de restituir las actividades propias del SENAMHI lo más rápido posible pero sin poner en riesgo la integridad de las personas.
- e. Preparar la posible intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia (bomberos, ambulancias, policías, etc.).
- f. Conocer las instalaciones de la Sede Institucional, la peligrosidad de las distintas áreas, los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- g. Evitar las causas origen de las emergencias.
- h. Comunicar e informar al personal de cómo deben actuar ante una emergencia y en circunstancias normales, cómo prevenirla.

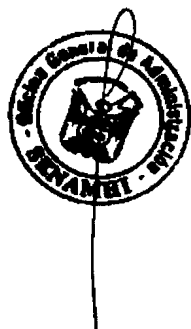


3. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN



3.1 De la Sede Institucional

- a. Nombre del Local : Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- b. Dirección : Jirón Cahuide 785 – Jesús María.
- c. Áreas Básicas : Las áreas básicas proyectadas son funcionales, contando la edificación con cinco módulos adecuadamente distribuidos,



así como también con obras exteriores dentro del inmueble.

3.2 Módulos de la Sede Institucional

- a. Modulo N° 1 : Se ubica sobre el costado derecho de la prevención, entre el Jr. Cahuide y el Boulevard que tiene el predio, teniendo éste módulo un sótano y tres pisos.
- b. Modulo N° 2 : Se ubica con frente al módulo N° 1, estando separado de éste por el Boulevard que tiene el predio, teniendo éste modulo tres (03) pisos.
- c. Modulo N° 3 : Se ubica colindante con el módulo N° 1, entre el Jr. Cahuide y el Boulevard que tiene el predio, teniendo éste módulo un sótano y tres pisos.
- d. Modulo N° 4 : Se ubica al fondo del terreno, estando separado del módulo N° 3 por un pasaje de ingreso vehicular con frente al Jr. Cahuide, teniendo éste módulo dos pisos.
- e. Modulo N° 5 : Se trata de una edificación que tiene vista hacia el Boulevard, teniendo el módulo N° 5 sótano, primer piso, mezanine, segundo piso, tercer piso y, cuarto piso.
- f. Obras exteriores : Dentro de éstas se consideran la prevención o garita de control, el boulevard, las zonas de estacionamientos N°s 1 y 2, la estación de monitoreo de la calidad de aire y, las rejas exteriores de seguridad.



3.3 Accesos a la Sede Institucional

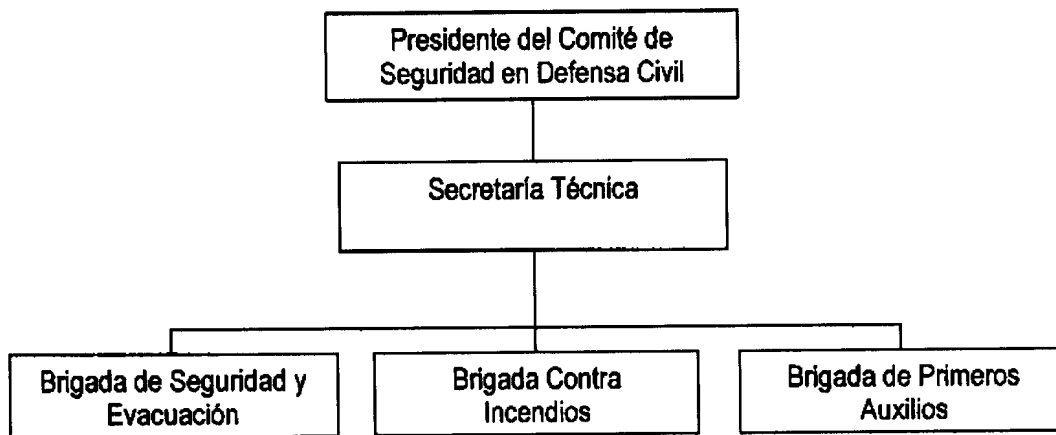
El local cuenta con cuatro accesos de ingreso por el Jr. Cahuide, dos de los cuales son accesos vehiculares y dos peatonales.

4. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

4.1 Organigrama del Comité de Seguridad

El SENAMHI cuenta con un Comité de Seguridad en Defensa Civil y está organizado de la manera siguiente:

Comité de Seguridad en Defensa Civil



4.2 Integrantes del Comité de Seguridad

| | | |
|-----------------------------------|---|------------------------|
| Presidente del Comité | : | Jorge Salguero López |
| Secretario Técnico | : | Raúl Aguirre Almeyda |
| Brigada de Seguridad y Evacuación | : | Percy Chamorro Salazar |
| Brigada Contra Incendios | : | David Ramón Torres |
| Brigada de Primeros Auxilios | : | Pilar Cabezas Trebejo |

FUNCIONES DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL

Planificar y conducir las actividades de prevención y seguridad de las personas que laboran en el SENAMHI; así como del público que ingresa a sus instalaciones. Asimismo, es responsable de clasificar a los integrantes de las brigadas y la coordinación de la capacitación y entrenamiento de estas.

5.1 Funciones del Presidente del Comité

Es la autoridad máxima del Comité de Seguridad en Defensa Civil del SENAMHI. Planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de las disposiciones de protección y seguridad establecido en el presente documento, debiendo dar cuenta al Presidente Ejecutivo del SENAMHI.

- a. Liderar y conducir con las brigadas el operativo de respuesta antes, durante y después las situaciones de emergencia en la Sede Institucional del SENAMHI.
- b. Coordinar con los Presidentes de los Comités de Seguridad en Defensa Civil de las Direcciones Regionales los planes y acciones de seguridad de cada uno de ellos.
- c. Planificar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas dentro del Plan de Seguridad en Defensa Civil.
- d. Proponer al Presidente Ejecutivo las políticas y objetivos institucionales relacionados a las actividades de prevención y seguridad en Defensa Civil.
- e. Supervisar y proponer el mejoramiento de las condiciones de seguridad del personal, propiedad y procesos del SENAMHI; así como del público usuario que ingresa a las instalaciones.
- f. Adecuar los instrumentos de gestión relacionados a seguridad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- g. Dirigir la investigación de accidentes, proponiendo medidas correctivas y preventivas para evitar su repetición.
- h. Informar mensualmente al Presidente Ejecutivo sobre los incidentes y/o accidentes suscitados en las instalaciones de la Sede Institucional; así como los ocurridos en las Direcciones Regionales.
- i. Suspender cuando el caso lo amerite las operaciones en las áreas o zonas colindantes en caso de incidentes o accidentes.



- j. Formular y actualizar el Plan de Seguridad en Defensa Civil del SENAMHI.
- k. En caso de ausencia temporal será reemplazado por el Secretario Técnico.

5.2 Funciones del Secretario Técnico

- a. Coordinar y proponer los cursos de capacitación de los integrantes de las brigadas, en coordinación con los responsables.
- b. Efectuar inspecciones periódicas en las dependencias del SENAMHI, en relación a la seguridad y prevención de accidentes.
- c. Llevar el libro de actas de las reuniones mensuales del Comité.

5.3 Funciones de la Brigada de Seguridad y Evacuación

- a. Estar alerta en el exterior de las instalaciones sobre movimientos de personas y vehículos en forma extraña, emitiendo voz de alerta.
- b. Llevar u exhaustivo control de las personas que ingresan a las instalaciones del SENAMHI.
- c. Señalizar las áreas de seguridad, rutas de evacuación, zonas de riesgo u otros.
- d. Verificar permanentemente que las zonas seguras y rutas de evacuación se mantengan libres de obstáculos.
- e. Abrir las puertas de las instalaciones hacia el exterior para permitir la evacuación del personal.
- f. Apoyar a las personas en el desplazamiento hacia las zonas de seguridad en forma rápida y calmada.
- g. Colaborar con la Brigada de Primeros Auxilios en la atención de heridos.
- h. Formular el plan de contingencia institucional en coordinación con las otras Brigadas para conocimiento y aplicación del personal.



- i. En ningún caso poner en peligro la integridad física de los brigadistas.

5.4 Funciones de la Brigada Contra Incendios

- a. Cumplir las órdenes emitidas por el Presidente del Comité de Seguridad en Defensa Civil.
- b. Liderar y conducir a los brigadistas contra incendios durante las emergencias.
- c. Disponer de los equipos y herramientas contra incendios.
- d. Liderar y verificar que los brigadistas cumplan con las operaciones de control de la emergencia en forma correcta, inmediata y segura.
- e. Es responsable de verificar el correcto mantenimiento y disponibilidad de los equipos contra incendios.
- f. Ubicar los equipos contra incendios en lugares estratégicos de fácil visibilidad con la debida señalización.
- g. Capacitar y entrenar a los brigadistas en el manejo de los equipos de lucha contra incendios.
- h. Comunicar a la Central de Emergencias de los Bomberos el apoyo externo y unidades de apoyo, en caso necesario.
- i. Formular el plan de contingencia institucional en coordinación con las otras Brigadas para conocimiento y aplicación del personal.
- j. En ningún caso poner en peligro la integridad física de los brigadistas.



5.5 Funciones de la Brigada de Primeros Auxilios

- a. Organizar el botiquín de primeros auxilios con medicamentos y equipos básicos debiendo estar en un lugar de fácil visibilidad y alcance.

- b. Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras.
- c. Verificar con la ayuda de los brigadistas si hay heridos en las instalaciones (áreas de trabajo, servicios higiénicos, etc.).
- d. Capacitar y entrenar a los brigadistas en actividades relacionados a primeros auxilios, labores de rescate, etc.
- e. Formular el plan de contingencia institucional en coordinación con las otras Brigadas para conocimiento y aplicación del personal.
- f. En ningún caso poner en peligro la integridad física de los brigadistas.

6. CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

6.1 De la Capacitación

El Presidente del Comité de Seguridad en Defensa Civil debe asegurar que el personal que conforma las Brigadas de Seguridad y Evacuación, Contra Incendios y de Primeros Auxilios reciba capacitación y entrenamiento adecuado para afrontar casos de emergencia. Asimismo, se deberá fomentar la participación del personal del SENAMHI en los simulacros y entrenamiento para apoyar a las brigadas.

La capacitación a las Brigadas; así como al personal en temas de seguridad deben priorizar lo siguiente:

- Teoría de la combustión y combate de fuegos.
- Uso de extintores.
- Técnicas de inspección de seguridad.
- Prevención de incendios.
- Mantenimiento de equipos.
- Primeros auxilios.

El entrenamiento a los trabajadores debe incluir lo siguiente:

- Roles y responsabilidades individuales.
- Escenarios, peligros y acciones de protección.
- Procedimientos de notificación, aviso y comunicación.



- Procedimientos y prácticas de respuesta a emergencias.
- Procedimientos y prácticas de evacuación y conteo de personal.
- Ubicación y uso de equipos de seguridad.

6.2 De los Simulacros

Para la implementación del presente Plan los simulacros deben realizarse al menos una vez por cada trimestre durante el primer año. Posteriormente se realizarán uno (01) cada semestre. Los simulacros deberán ejecutarse preferentemente durante los días de mayor permanencia del personal.

Los objetivos principales de los simulacros son:

- a. Detectar errores u omisiones durante su puesta en práctica, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan.
- b. Habituar al personal a desalojar las instalaciones de manera rápida y segura.
- c. Probar la idoneidad y suficiencia de los equipos y medios de comunicación, alarma, señalización y alumbrados de emergencia y de extinción en su caso.
- d. Adquirir experiencia y soltura en el manejo de equipos.
- e. Estimación de tiempos de desalojo, de intervención de equipos propios y de ayudas externas.



7. RESPONSABILIDAD Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SEGURIDAD

El Presidente del Comité de Seguridad en Defensa Civil es el responsable de poner en marcha el presente Plan de Seguridad. Asimismo, todos los integrantes de las Brigadas están obligados a participar en las actividades que se llevarán a cabo.

La actualización del Plan de Seguridad se realizará cada vez que se produzca una modificación en las instalaciones, cambios en los responsables del Comité de Seguridad en Defensa Civil, procedimientos de seguridad u otros que el Comité considere pertinente para su mejor entendimiento y aplicación.



8. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

En caso de haber ocurrido un accidente o emergencia en las instalaciones, el Comité instalará entre sus miembros una Comisión de Investigación de Accidentes que se encargará de:

- a. Investigar la causa que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias.
- b. Analizar el comportamiento adoptado por las personas y las brigadas de emergencias y se adoptarán las medidas correctoras necesarias.
- c. Redactar un informe que recoja los resultados de la investigación y se documentará con el propósito de obtener un historial de emergencias.

9. DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA ATENDER EMERGENCIAS

a. Ambulancias

| | |
|-------------|------------------------------|
| Aló ESSALUD | 472-2300 |
| Cruz Roja | 265-8783/ 265-2133/ 266-1252 |
| Cruz Verde | 372-6025 |

b. Cuerpo General de Bomberos del Perú

| | |
|------------------------|----------|
| Bomberos | 116 |
| Central de Emergencias | 222-0222 |

c. Policía Nacional del Perú

| | |
|--|---------------------------------|
| Central de Emergencia Policial | 105 |
| Escuadrón de Emergencias Centro | 431-3040/ 482-8988/ 997-358-097 |
| Escuadrón de Desactivación de Explosivos | 431-3106 anexo 219 |
| Policía Nacional | 225-0402 / 225-0202 |



DIROVE 328-0207 / 328-0351
Unidad de Desactivación de Explosivos (UDE) 481-2901 / 481-5118

d. Municipalidad de Jesús María

SERENAZGO 471-7451/ 471-7387/ 0800-12-270 (gratuito)
Comisaría de Jesús María 332-4413/ 431-9786
Secretaría Técnica de Defensa Civil 614-1212 anexo 141 – 108

e. Defensa Civil

Central de Emergencia 115
Defensa Civil 2da. Región 475-6000 /475-6006

